



Resolución Directoral Regional

N° 0720 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 JUL. 2020

Visto, el expediente N° 02551720, que contiene el Informe N° 012-2020-GRSM-DRE-DGP-ILP, sobre aprobación de cuadros de distribución de horas de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos correspondiente al año académico 2020, en un total de ciento ochenta y uno (181) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su artículo 57 establece las acciones de los gobiernos regionales, considerando lo siguiente: "...b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los Institutos de Educación Superior Públicos, de acuerdo a la planificación realizada";

Que, con Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU, del 23-11-2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior públicos", que tiene como objetivo garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica Pública;

Que, mediante el Informe N° 012-2020-GRSM-DRE-DGP-ILP, el Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, da cuenta que los cuadros de distribución de horas de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, correspondiente al año académico 2020, han sido revisados en coordinación con el Área de Presupuesto y luego de subsanar las observaciones realizadas, sugiere que se debe emitir la resolución de aprobación de los mismos;



Resolución Directoral Regional

Nº 0720 -2020-GRSM/DRE

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde emitir el presente acto resolutivo de aprobación de los cuadros de distribución de horas, correspondiente al año académico 2020, de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos: "Rioja", de la provincia de Rioja, "Alto Mayo", de la provincia de Moyobamba, "Nor Oriental de la Selva", de San Martín, "El Dorado", de la provincia de El Dorado, "Bellavista", de la provincia de Bellavista, "Huellaga", de la provincia de Huallaga, "Aito Huallaga" y "Francisco Vigo Caballero", de la provincia de Tocache;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, los Cuadros de distribución de horas correspondientes al año académico 2020, de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la región San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS	SECCIONES	CUADRO DE HORAS 2020	
		PLAZAS NEXUS	BOLSA DE HORAS
RIOJA	15	19	116
ALTO MAYO	14	28	0
NOR ORIENTAL DE LA SELVA	30	63	0
EL DORADO	3	11	0
BELLAVISTA	9	15	0
HUALLAGA	6	11	0
ALTO HUALLAGA	14	29	0
FRANCISCO VIGO CABALLERO	14	26	0

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Operaciones, a través del Área de Recursos Humanos de la sede de la Dirección Regional de Educación, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 - Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica e Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos inmersos en la presente resolución.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 0720 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRE
ESM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista.

Mostrando: 02/08/2020

[Signature]
Luzmila Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090